



ACORDADA N°... Mil... trescientos uno... - .....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Eugenio Jiménez Rolón y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Antonio Fretes, José Raúl Torres Kirmsler, César Antonio Garay, Miryam Peña Candia y Manuel Dejesús Ramírez Candia y, ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que por Resolución I.M. N° 10.665/2019 de la Municipalidad de la Ciudad de Caacupé se declaró Asueto Distrital el día 4 de abril de 2019, con motivo de los 249 Aniversario Fundacional de la Ciudad de Caacupé.

Por Nota el Presidente de la Circunscripción Judicial de Cordillera, solicitó que los plazos procesales de la Ciudad de Caacupé que vencen el día 4 de abril de 2019, fenezcan el día 5 de abril del año en curso.

En ese sentido, esta máxima instancia judicial encuentra oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:**

Art. 1° ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de Caacupé, que vencen el día 4 de abril de 2019, fenezcan el día 5 de abril del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

José Raúl Torres Kirmsler  
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES  
Ministro

Ante mí:

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
PRESIDENTE

Central Telefónica  
Secretario

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia